

**CONVENIO MARCO DE PRESTAMO DE INSTALACIONES PARA  
PRACTICAS PROFESIONALIZANTES ALUMNOS C.E.T. N° 6 -  
VIEDMA**

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Ministro Lic. Mónica Silva en adelante EL MINISTERIO y por la Dirección de Vialidad Rionegrina, representada en este acto por el Sr. Presidente Ing. Raúl Grün, en adelante LA DIRECCION, se SUSCRIBE el presente CONVENIO DE APRENDIZAJE, el que se tramita por expediente N° 138.743-A-2015 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, el cual se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La DIRECCION se compromete a:

- a) Recibir en su Taller de Tornería a los alumnos del Centro de Educación Técnica N° 6 de esta ciudad, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, a los fines de la realización de Prácticas Profesionalizantes en tornería.
- b) Desarrollar dichas prácticas de acuerdo a los contenidos técnicos-prácticos previstos en los lineamientos correspondientes.
- c) Evaluar el avance de las prácticas por parte del alumnado. Dicha evaluación se hará por parte del Centro de Educación con la intervención del Profesor o M.E.P. designado; conforme lo estable la Resolución N° 2499 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.


EL MINISTERIO se compromete a su vez a:

- a) Tomar a su cargo la supervisión general de las prácticas, atendiendo en particular a aquellos aspectos relativos a la asistencia del alumnado a LA DIRECCION, evolución del desarrollo de las prácticas y solución a eventuales dificultades que puedan presentarse en el desarrollo de las mismas, tales como abandono o no aprobación del alumno, cambio de especialidad, cobertura de la plaza vacante por otro alumno.
- b) Asistir desde el punto de vista técnico – pedagógico a LA DIRECCION en el desarrollo de las prácticas profesionalizantes
- c) Tomar bajo su responsabilidad la cobertura del seguro correspondiente para cubrir al alumnado asistente contra eventuales accidentes.
- d) Proveer los insumos necesarios para llevar a cabo las prácticas profesionalizantes de los alumnos asistentes, quedando en poder de la DIRECCION el resultado de los trabajos realizados.

SEGUNDA: Los alumnos asistirán a LA DIRECCION a los fines estipulados en el presente, de lunes a viernes de 18 a 20 horas.

TERCERA: LA DIRECCION no está obligada de otorgar asignación alguna de tipo gratificación y/o incentivo ni que revista concepto de carácter salarial, a los alumnos asistentes de las prácticas profesionalizantes.

///.-

  
Lic. Monica E. Silva  
Ministra de Educación y DD.HH  
Ministerio de Educación y DD.HH  
Provincia de Río Negro



///.-

CUARTA: el presente Convenio tendrá una Duración de 24 meses, contados a partir de su firma pudiéndose renovar por un período igual a su vencimiento e indefinidamente, mediante simple notificación del Director del Establecimiento al Presidente de LA DIRECCION.

QUINTA: Este convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por las partes, no dando lugar tal medida a ninguna acción por daños y perjuicios. La rescisión deberá notificarse de forma fehaciente con treinta (30) días de antelación a los efectos de posibilitar la consecución de una nueva plaza para el alumnado que realiza las prácticas profesionalizantes.

El presente convenio se suscribe en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Viedma a los 31 días del mes de agosto de 2.015, fijando las partes a todos los efectos, los siguientes domicilios: EL MINISTERIO Alvaro Barros N° 439 y LA DIRECCION en Winter 70, ambos de esta ciudad capital.-



Lid. Monica E. Silva  
Ministra de Educación y DD.HH  
Ministerio de Educación y DD.HH  
Provincia de Río Negro



Ing. RAÚL ÁNGEL GRÜN  
PRESIDENTE  
Dirección de Vialidad Rionegrina